

RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Expediente nº 998 /2016 sobre adjudicación Contrato Menor de Servicios de actualización y valoración de Inventario de bienes.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha de 23 de junio de 2016, por la que se establece la necesidad de contratar los trabajos y actuaciones para la actualización del inventario municipal de bienes (en la totalidad de epígrafes) del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, para dar cumplimiento a la legislación vigente en esa materia, con especial consideración de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de la normativa urbanística y de la Instrucción de Contabilidad Pública para la Administración Local.

RESULTANDO

Que por parte de Secretaria de este Ayuntamiento se han solicitado presupuestos a tres empresas del sector con habilitación profesional y capacitadas para la realización de los trabajos, habiéndose presentado las siguientes propuestas:

Empresa: GESTPUBLIC

Presupuesto: 24.000 € (IVA no incluido)

No aporta presupuesto mantenimiento.

Empresa: BONSER, Iniciativas de gestión

No aporta presupuesto

Empresa: ARCO VALORACIONES

Presupuesto: 12.950 euros (IVA no incluido)

Mantenimiento: 900 euros anuales. (IVA no incluido)

Empresa: CIEM consultoría integral de la empresa y del municipio.

Presupuesto: 13.800 euros (IVA no incluido)

Mantenimiento: gratuito primer año.

Destacar, que por parte de la empresa ARCO VALORACIONES, se ha propuesto una herramienta informática mediante plataforma Microsoft office 2010, de la cual carece el Ayuntamiento, no siendo viable técnicamente la propuesta aportada por esta empresa.

CONSTANDO

Informe de Secretaria 01/2016 de fecha de 30 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO

Que el contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, **de tramitación anticipada**, al amparo de lo establecido con carácter general en el Artículo 138.3 párrafo 2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 111.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación del expediente sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de tramitación anticipada, del servicio de los trabajos de actualización, investigación, depuración, localización, visita personalizada, valoración y volcado de los datos en la aplicación informática correspondiente, de la totalidad de los epígrafes del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, a la empresa **Ciem Consultoria integral de la empresa y del municipio** con C.I.F. F 951.38.14.91 y domicilio social en calle C/ Marín García 9, 5º planta, 29005 Málaga, cuyo inicio será el **día 2 de enero de 2017**, con una duración de cinco meses y medio, cuyo importe total asciende a la cantidad de 16.698 euros, desglosado en 13.800 euros de base imponible y 2.898 euros correspondiente al IVA, y un año de mantenimiento gratuito.

Segundo.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal vigente el gasto correspondiente para la ejecución del contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

El Alcalde Presidente
Antonio Martín Melero

El Secretario General
Virgilio Rivera Rodríguez